

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**22379** *Resolución de 30 de octubre de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se fija el coeficiente de indexación aplicable al pago del cupón y el cupón resultante, que devengarán las Obligaciones del Estado a diez años indexadas a la inflación, vencimiento 30 de noviembre de 2027, durante el actual periodo de interés.*

El Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, atribuye, en su artículo 4.1.m), la competencia del estudio, propuesta y gestión del endeudamiento del Estado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Conforme a lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de la Orden EIC/369/2017, de 26 de abril, por la que se dispuso la emisión de Obligaciones del Estado a diez años indexadas al índice de precios de consumo armonizado ex-tabaco para la zona euro, al 0,65 por 100, vencimiento 30 de noviembre de 2027, a efectos de determinar el coeficiente de indexación aplicable a cada pago de cupón y el cupón resultante, esta Dirección General hace público:

1. El coeficiente de indexación aplicable al día 30 de noviembre de 2023, calculado conforme se define en el apartado 3.g) de la Orden EIC/369/2017, de 26 de abril, es el 1,23397.

2. En consecuencia, el cupón pagadero resultante, calculado según se define en el apartado 3.d) de la misma Orden, aplicable a la emisión de Obligaciones del Estado a diez años, indexadas a la inflación, al 0,65 por 100, vencimiento 30 de noviembre de 2027, en el periodo que se inició el 30 de noviembre de 2022 (incluido) y finalizará el 30 de noviembre de 2023 (excluido), es el 0,8020805 por 100.

Madrid, 30 de octubre de 2023.–El Director General del Tesoro y Política Financiera, P.D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2022), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.